



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 JUL 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, D.N.I. N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de “RADIO FUEGO S.R.L.”; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que oportunamente se le notificarán, en el medio denominado “FM FUEGO 90.1 Mhz.” de la ciudad de Rio Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, D.N.I. N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de “RADIO FUEGO S.R.L.”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 434 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
Argentina

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”